

INFORME SECRETARIAL. - Ciénaga, 18 de enero de 2021.- Al despacho del señor juez, el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, informándole que correspondió a este despacho por reparto sin embargo el apoderado de la parte demandante en escrito posterior está desistiendo de las pretensiones. Sírvase proveer.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2020-00362-00
EJECUTANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA
EJECUTADO: ABEL FRANCISCO CARBONELL RADA

Ciénaga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que precede, por ser procedente de acuerdo a lo señalado en el artículo 314 del CGP se acepta el desistimiento de la demanda presentada por Sociedad BAYPORT COLOMBIA SA contra ABEL FRANCISCO CARBONELL RADA, en consecuencia,

RESUELVE:

1º. Aceptar el desistimiento de la demanda presentada por Sociedad BAYPORT COLOMBIA SA contra ABEL FRANCISCO CARBONELL RADA.

2º Devolver los documentos sin necesidad de desglose, disponiendo su entrega a la parte demandante con observancia de las nuevas disposiciones establecidas en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

3º Previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. D.', written over a horizontal line.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ.-

